

I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

AUTORIZASE LICENCIA MÉDICA
DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA.

MONTE PATRIA, 24.02.2016.

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06.12.2012, Donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016.
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Las facultades inherentes a mi cargo.

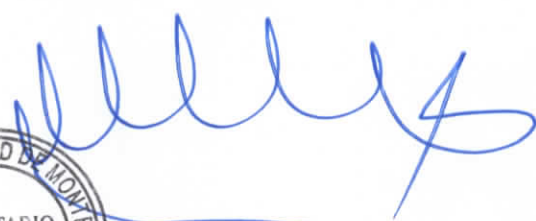
CONSIDERANDO:

La Licencia Médica N° 2 - 49701284 del 22 de Febrero del 2016.

DECRETO ALCALDICIO: N° 2329

AUTORIZASE Licencia Médica a la Srta. Patricia Cortes Carmona, C. I. [REDACTED], Educadora de Párvulo del Centro de Salud Familiar Monte Patria por 07 días, desde el 22 de Febrero de 2016 y hasta el 28 de Febrero de 2016.

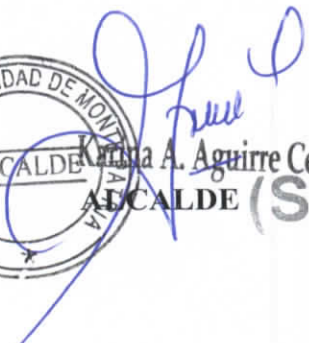
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE, este decreto al registro electrónico para Municipalidades de la Contraloría Regional de Coquimbo.



SECRETARIO MUNICIPAL
FCR/Isar

Distribución:

- Secretario Municipal.
- Enc. Remuneraciones y Personal.
- Interesado.



ALCALDE
Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE (S)